

Anexo II (a)

ACUERDO DE 10 DE MAYO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EDIFICIOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA EN EL EJERCICIO 2022.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María García López
Viceconsejera de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local



FIRMADO POR	ANA MARIA GARCIA LOPEZ	11/05/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PK2jmFCXVNGLM24QN3ZPK2TZYXUKJ7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EDIFICIOS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE TITULARIDAD PÚBLICA EN EL EJERCICIO 2022.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 21 de abril de 2022 se ha publicado la Resolución de 13 de abril de 2022, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para 2022 las subvenciones previstas en la Orden de 19 de abril de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

La Orden de 19 de abril de 2021 responde a las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para el periodo 2020-2022, aprobado por Orden de 20 de febrero de 2020. Este Plan contempla en el área de Administración Local una línea de subvenciones regladas dirigidas a entidades locales andaluzas para «Actuaciones de mejoras en las infraestructuras de titularidad local para el fomento del dinamismo económico-social en clave de lucha contra el despoblamiento».

El artículo 10 del Estatuto de Autonomía de Andalucía recoge que uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma es la consecución de la cohesión territorial, la solidaridad y la convergencia entre los diversos territorios de Andalucía, como forma de superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales y de equiparación de la riqueza y el bienestar entre todos los ciudadanos, especialmente los que habitan en el medio rural.

El despoblamiento es uno de los grandes retos que está llevando a las administraciones públicas a poner en marcha diferentes políticas y medidas innovadoras en las zonas rurales. En Andalucía, que es la segunda región en superficie y la primera en población de España, el 90% del territorio es rural y en él vive el 43% de sus habitantes. La comunidad andaluza cuenta con 713 entidades locales rurales, la mayoría con menos de 10.000 habitantes.

Por tanto, la lucha contra la despoblación del medio rural debe centrar una parte importante de los esfuerzos de las administraciones en asegurar la plena igualdad en la calidad de los servicios públicos que se prestan a los ciudadanos, con las adaptaciones necesarias en función de sus características territoriales.

De acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras, el objeto de esta línea de ayudas es financiar todas aquellas actuaciones de inversión que, con el fin último de mejorar los servicios públicos que se prestan a la ciudadanía, tengan por objeto:

1. La adquisición de cualquier equipamiento o maquinaria necesaria para la correcta prestación de los servicios públicos de su competencia.
2. La realización de obras y trabajos de los definidas en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en edificios, edificaciones y otras instalaciones de titularidad pública, así como en cualesquiera otros inmuebles de titularidad pública, incluso en aquellos de carácter patrimonial que sean susceptibles de ser orientados para la realización de actuaciones que contribuyan al fomento económico y social de la entidad local.
3. La contratación de estudios de inversión relacionados con planes a desarrollar en la entidad local, vinculados a la prestación de servicios públicos de su competencia.



FIRMADO POR	JOAQUIN JOSE LOPEZ-SIDRO GIL	28/04/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmSGF6PE2LZ5NAALJW7SJAZ83KC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. La realización de cualquier actuación de inversión que promueva e incentive la actividad económica y la generación de empleo en la entidad local u otras actividades que contribuyan a la consolidación de cualquier sector económico estratégico local para el desarrollo sostenible del territorio correspondiente, aprovechando la potencialidad de sus variables endógenas.

Estas subvenciones van dirigidas a municipios y entidades locales autónomas de menos de 20.000 habitantes y se concederán en régimen de concurrencia competitiva, esto es, valorando el conjunto de solicitudes que se presenten y disponiendo su orden de prelación de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras. Estas ayudas tendrán un importe máximo de 30.000 euros y permitirán que estas entidades locales más pequeñas puedan realizar actuaciones de inversión relacionadas con la adquisición de equipamiento y mejora de sus infraestructuras, todo enfocado a una mejor prestación de sus servicios públicos en beneficio de los ciudadanos.

En los criterios de valoración se ha tratado de reflejar la finalidad última de la convocatoria para contribuir con estas ayudas a la lucha contra la despoblación. De esta forma, se establecen como criterios la población de la entidad, primando a las más pequeñas y teniendo en cuenta la existencia de núcleos dispersos; la tasa de desempleo, que empieza a valorarse a partir de una tasa igual o superior al 23% y se escala primando a aquellas que cuentan con tasas especialmente superiores a la media; criterios específicamente orientados a considerar el riesgo de despoblación, tales como la densidad de población, el crecimiento demográfico, el crecimiento vegetativo y el envejecimiento, valorándolos de forma conjunta para evaluar la efectiva incidencia en ese factor de riesgo; el importe de los ingresos de la entidad, para primar a las de menor capacidad económica y, por último, el criterio del número de convocatorias anteriores en las que no se hubiese obtenido ayuda, para facilitar una equitativa distribución en el tiempo de estos fondos.

La convocatoria prevé la tramitación telemática de las solicitudes, que deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial del extracto. El plazo concluirá, por tanto, el día 6 de mayo de 2022. La convocatoria, de acuerdo con las bases, contempla como plazo máximo para resolver el de cinco meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Estas subvenciones se enmarcan en el Plan de Cooperación Municipal y cuentan con una dotación global de 3.000.000 euros para este ejercicio que serán financiados con cargo a la partida presupuestaria 0900.01.00.00 G/81A/76500/00, proyecto de inversión 2006001842.

A la fecha de la firma electrónica

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Joaquín José López-Sidro Gil

FIRMADO POR	JOAQUIN JOSE LOPEZ-SIDRO GIL	28/04/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmSGF6PE2LZ5NAALJW7SJAZ83KC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	